



**2017/2006(INI)**

24.11.2017

# **OPINIÓN**

de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

para la Comisión de Desarrollo Regional

sobre el papel de las regiones y las ciudades de la Unión en la aplicación del Acuerdo de París de la COP 21 sobre el cambio climático  
(2017/2006(INI))

Ponente de opinión: Gilles Pargneaux

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria pide a la Comisión de Desarrollo Regional, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Indica que las regiones y las ciudades ya han demostrado su compromiso de luchar contra el cambio climático en su condición de contribuyentes importantes a las iniciativas de la Agenda de Acción Lima-París (AALP) y la Zona de los Actores No Estatales para la Acción Climática (NAZCA); se congratula de iniciativas como el Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, incluida la iniciativa de adaptación al cambio climático (la iniciativa «Mayors Adapt», «Los alcaldes se adaptan») o el Memorándum de Entendimiento «Under2 Degrees» («Dos grados menos»), así como la iniciativa «Regions Adapt» («Las regiones se adaptan»); anima a más ciudades de la Unión a adherirse a estas iniciativas y comprometerse con una acción ambiciosa por el clima; considera que los Gobiernos subnacionales y nacionales, así como las organizaciones intergubernamentales, deben reconocer y fomentar la contribución de dichas iniciativas;
2. Observa que las entidades locales son responsables de la aplicación de la mayoría de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y de la mayor parte de la legislación de la Unión en la materia; Subraya la necesidad de actuar en el ámbito de la planificación urbana, la movilidad, el transporte público y la infraestructura, la eficiencia energética de los edificios, las campañas educativas, las ciudades inteligentes, la red energética inteligente y las subvenciones regionales para aplicar el Acuerdo de París sobre cambio climático;
3. Señala que, en la actualidad, la mayoría de los europeos vive en las ciudades; señala asimismo que las decisiones en materia de infraestructura urbana tomadas por los responsables de las ciudades repercutirán en la capacidad de las ciudades para resistir al cambio climático, ya que probablemente tendrá como consecuencia que las ciudades europeas tengan que enfrentarse a desafíos como más precipitaciones e inundaciones y olas de calor más frecuentes;
4. Resalta el hecho de que ciudades, empresas y otros agentes no estatales tienen un potencial de mitigación que oscila entre 2 500-4 000 millones de toneladas de CO<sup>2</sup> para 2020<sup>1</sup>, que es más de lo que la India emite en un año, y que esta cantidad es de magnitud similar a los 4 000-6 000 millones de toneladas de CO<sup>2</sup> que, según estimaciones de las Naciones Unidas, reducirán para el año 2030, una década después, las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional (CPDN) adoptadas en París;
5. Hace hincapié en que las regiones y las ciudades tienen un papel esencial en la lucha contra el cambio climático, que por sí solas pueden reducir en un 5 % las emisiones globales para cumplir el Acuerdo de París, y que, de acuerdo con otros niveles de gobierno y con el sector privado, tienen potencial para llegar a reducir las emisiones globales en un 46 %<sup>2</sup>;

---

<sup>1</sup> Informe de Global Gender and Climate Alliance (GGCA), diciembre de 2015.

<sup>2</sup> Estudio de Arup titulado «Deadline 2020. How cities will get the job done?» («Plazo 2020. Cómo harán las

6. Recuerda que el sector de transportes es responsable de emisiones de gases de efecto invernadero y de contaminantes atmosféricos peligrosos para la salud, cuya concentración en zonas urbanas está regulada por la Directiva (UE) 2016/2284 relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos<sup>1</sup>;
7. Recuerda que el artículo 7, apartado 2, del Acuerdo de París reconoce que «la adaptación es un desafío mundial que incumbe a todos, con dimensiones locales, subnacionales, nacionales, regionales e internacionales»;
8. Reconoce que la actuación de las entidades locales es esencial para habilitar a los gobiernos para que puedan llevar a cabo sus compromisos en el marco de la acción global por el clima;
9. Hace hincapié en que los agentes no estatales están convirtiéndose en un elemento central del régimen del cambio climático para después de París y del proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); destaca que estos agentes pueden realizar contribuciones valiosas al diálogo facilitador y a los balances globales, y pueden contribuir a un proceso de revisión más eficaz en virtud del Acuerdo de París;
10. Pide que se mejore la acción individual y coordinada a los niveles de la Unión, regional y local para la adaptación a las repercusiones del cambio climático;
11. Subraya que las ciudades formulan las políticas urbanas y son capaces de conectar sus iniciativas con los planes de acción nacionales y centrarse en las iniciativas con el mayor impacto; pide una mayor participación de los gobiernos locales en el proceso de toma de decisiones de la Unión;
12. Observa que los alcaldes de las ciudades son responsables de sus decisiones directamente ante sus votantes y pueden actuar de forma más eficaz y con más rapidez, y a menudo con resultados inmediatos e impactantes;
13. Pide una nueva gobernanza que pueda garantizar fondos para el clima, y una mayor integración de las regiones y las ciudades y sus órganos de representación, como el Comité de las Regiones a nivel de la Unión, en el proceso de la CMNUCC, a fin de establecer un diálogo directo permanente entre los diferentes niveles, empezando a nivel local y regional; observa que el anuncio de la retirada de los EE. UU. del Acuerdo de París ha inducido a muchos Estados y ciudades de los EE. UU. a reiterar su compromiso de respetar la contribución determinada a nivel nacional por los EE. UU. consistente en reducir las emisiones entre el 26 % y el 28 % para 2025 en relación con el nivel de 2005, y que, habida cuenta del contexto concreto, las entidades locales y subnacionales deben formar parte integrante de la CMNUCC a fin de que sus posiciones estén representadas en el proceso y de facilitar la difusión de mejores prácticas locales en lo

---

ciudades el trabajo»).

<http://www.c40.org/researches/deadline-2020>

<sup>1</sup> Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, por la que se modifica la Directiva 2003/35/CE y se deroga la Directiva 2001/81/CE (DO L 344 de 17.12.2016, p. 1).

que se refiere a la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus consecuencias;

14. Destaca la necesidad de una referencia clara al papel de los gobiernos nacionales y regionales en el Acuerdo de París a fin de lograr una respuesta a largo plazo al cambio climático; subraya que la Unión ha de trabajar sobre el terreno con las ciudades y las regiones para hacer que las regiones y las ciudades de la Unión estén mejor conectadas y sean más sostenibles, para crear municipios eficientes en su uso de la energía y para desarrollar redes de transporte urbano más inteligentes;
15. Destaca que, en 2030, casi el 60 % de la población mundial vivirá en zonas urbanas; señala que el Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 11, «Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles» aspira a incrementar considerablemente para 2020 el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus consecuencias y la resiliencia ante desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles; señala que, según las Perspectivas de Urbanización Mundial (World Urbanization Prospects) de las Naciones Unidas de 2014, el 54 % de la población mundial reside en zonas urbanas, mientras que en 1950 ese porcentaje era del 30 %; señala que se espera que ascienda al 66 % en 2050;
16. Pide que la nueva estructura global implique formalmente a las entidades locales y regionales en la preparación y la aplicación de un plan de acción claro sobre el clima para el Acuerdo de París; destaca que dicha estructura debe realizar un seguimiento de los objetivos vinculantes, seguir los avances mediante mecanismos de evaluación y proporcionar instrumentos financieros a medida para transformar los compromisos en resultados tangibles;
17. Insta a que se promueva y garantice la coordinación de todas las administraciones públicas y a que se fomente la participación de la ciudadanía y de los agentes sociales y económicos;
18. Pide una hoja de ruta sobre adaptación que supervise la acción sobre el clima a nivel regional y local y que incorpore los datos más recientes sobre medidas de adaptación en la Unión, entre otros fines, para las notificaciones relativas a la contribución determinada a nivel nacional de la Unión;
19. Manifiesta su preocupación por el aumento de los fenómenos climáticos extremos, como olas de calor, inundaciones y sequías, que son consecuencia directa del cambio climático provocado por la acción del hombre y seguirán afectando negativamente y con más frecuencia a muchas partes de Europa, acrecentando la vulnerabilidad de las personas, la naturaleza y los ecosistemas que habitan a menos que se tomen medidas de adaptación concretas y se restaure el ciclo del agua; hace hincapié en la necesidad de aumentar las inversiones en infraestructura ecológica que pueda ayudar a las ciudades a refrescarse y proporcione protección y asistencia durante fenómenos climáticos extremos; observa que las ciudades y las regiones están interconectadas y dependen de que otras ciudades y regiones les proporcionen servicios esenciales como alimentos, agua y energía, y de las infraestructura para transportarlos; hace hincapié en que la

planificación y el desarrollo de una adaptación eficaz requieren información bien fundada sobre los futuros riesgos climáticos a los que se enfrenta la ciudad, y cómo ello se traduce en puntos vulnerables físicos y económicos; recuerda que sigue habiendo ciudades que no disponen de información específica sobre riesgos climáticos que informe los procesos de toma de decisiones sobre planificación y desarrollo a nivel local, y que para lograrlo es necesario un enfoque conjunto y amplio que combine el diálogo y las asociaciones y que atraviese sectores y niveles gubernamentales; pide que haya un apoyo integrado de la Unión para mejorar la solidaridad y el intercambio de las mejores prácticas entre Estados miembros, y para garantizar que las regiones más afectadas por el cambio climático puedan tomar las medidas necesarias para adaptarse;

20. Insta a regiones y ciudades a contar con una planificación específica en material de adaptación que garantice la reducción de su vulnerabilidad ante el cambio climático;
21. Hace hincapié en la necesidad de aumentar las inversiones en infraestructura ecológica que pueda ayudar a las ciudades a reducir las temperaturas y proporcionar protección y asistencia durante fenómenos meteorológicos extremos;
22. Observa que el aumento de la cubierta de árboles y arbustos en las ciudades, con una selección cuidadosa de las especies adecuadas a una zona determinada, reduce el flujo de calor sensible y la temperatura del aire, mejorando eficazmente el microclima de las ciudades y el confort térmico de las personas; opina que esta reflexión debe servir de base para la planificación territorial y los proyectos urbanísticos de las ciudades de la Unión;
23. Destaca la necesidad de que las regiones apliquen y actualicen periódicamente los programas regionales que contienen medidas para facilitar una adaptación adecuada con miras a luchar contra los efectos del cambio climático, y de que todas las regiones colaboren en la elaboración de planes para la adaptación a las repercusiones del cambio climático, y en el desarrollo de planes integrales para la gestión de las zonas costeras y los recursos hídricos;
24. Recuerda que la Estrategia de adaptación al cambio climático de la Unión (COM(2013)0216) establece tres objetivos principales y sus respectivas acciones: 1) fomentar la actuación de los Estados miembros; 2) instar a todos los Estados miembros a adoptar estrategias exhaustivas de adaptación; y 3) facilitar financiación de LIFE para respaldar la creación de capacidades y acelerar las medidas de adaptación en Europa (2013-2020);
25. Recuerda que, para respetar los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París, no solo es necesario reducir las emisiones sino también aumentar la capacidad de absorción de CO<sub>2</sub> del suelo, de manera que, en la segunda mitad de siglo se pueda contar con una retirada neta de CO<sub>2</sub> de la atmósfera;
26. Pide que se refuerce la protección de los bosques urbanos ya existentes y recién establecidos en las regiones de la Unión, habida cuenta de su importancia para el esparcimiento de la población local y, en algunas zonas, para el suministro y conservación de las fuentes de agua potable; Los municipios deben prestar todo el apoyo necesario para mantener estos ecosistemas y sus servicios, y evitar cualquier actividad que pueda provocar su deterioro;

27. Manifiesta que aumentar la resiliencia de la sociedad y las zonas habitadas a fin de hacer frente a las repercusiones inevitables del cambio climático exige una serie de medidas, como aumentar la eficiencia y racionalidad del uso de agua (entre las medidas de adaptación debe concederse prioridad a las del ámbito del agua, del mismo modo que las medidas de mitigación que se están tomando ya con respecto del carbono) y medidas en las zonas costeras; desarrollar estrategias basadas en una planificación urbana ecológica, con especial atención a la defensa ante inundaciones; movilizar conocimiento y recursos para la adaptación de cultivos y de la gestión forestal para hacer frente a los problemas causados por sequías e incendios; y aumentar la conectividad entre ecosistemas para favorecer las migraciones de especies;
28. Reconoce la necesidad de disponer de medidas de adaptación para aportar coordinación y coherencia a todos los niveles de la planificación y la gestión y que es importante garantizar enfoques conjuntos y plena coherencia entre las estrategias nacionales de adaptación y los planes locales de gestión de riesgos;
29. Destaca que la vulnerabilidad de las personas ante las repercusiones del cambio climático, especialmente ante los llamados fenómenos extremos, viene en gran parte determinada por su capacidad para acceder a recursos básicos como la energía y el agua; pide a las administraciones públicas, teniendo esto presente, que garanticen el acceso a estos dos recursos básicos;
30. Observa que solo quince Estados miembros de la Unión han adoptado un plan de acción y una estrategia de adaptación, con pocas medidas concretas sobre el terreno; Subraya la necesidad de supervisar y evaluar todas las estrategias de adaptación y planes de acción en materia de prevención de riesgos, gestión de inundaciones y gestión del agua;
31. Reconoce que una gestión eficiente de los recursos es esencial para fines de mitigación y adaptación, con miras a identificar prioridades conjuntas; Pide estrategias locales integradas para velar por un uso más eficiente de los recursos y para desarrollar resiliencia y adaptarse a las repercusiones del cambio climático en las zonas más afectadas;
32. Opina que las entidades locales y regionales deben tomar medidas integradas y a largo plazo con miras a la mitigación del cambio climático y la adaptación a nivel local;
33. Considera que las entidades locales y subnacionales deben ser capaces de definir claramente sus compromisos de mitigación y adaptación, como han hecho los países mediante las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN), a fin de aportar contribuciones sólidas y transparentes, empezando por procesos sólidos de seguimiento, notificación y verificación, a través de iniciativas como el Pacto Mundial de los Alcaldes para el Clima y la Energía; pide que se cree un sistema de contribuciones determinadas a nivel local para su aplicación en conexión directa con las contribuciones determinadas a nivel nacional y como complemento de ellas; considera que esas contribuciones, ya sean nacionales, subnacionales, regionales o locales, deben adoptar modalidades, procedimientos y pautas comunes, según proceda, para la transparencia de la acción y el apoyo;
34. Recuerda que al menos el 20 % del presupuesto de la Unión para 2014-2020 (aproximadamente 212 000 millones EUR) debe destinarse a acciones relacionadas con

el clima; observa que, en su informe especial 31/2016, el Tribunal de Cuentas Europeo considera que existe un grave riesgo de que el objetivo del 20 % no se cumpla si no se incrementan los esfuerzos para afrontar el cambio climático, reconociendo que la aplicación del objetivo ha dado lugar a una financiación mayor y mejor orientada de la acción por el clima en el marco de algunos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, concretamente, en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y en el Fondo de Cohesión, mientras que en otros ámbitos, como en el Fondo Social Europeo, la agricultura, el desarrollo rural y la pesca, la situación se mantiene en gran medida como ce costumbre (es decir, sin cambios notables hacia la acción en favor del clima);

35. Acoge con satisfacción la inclusión de los objetivos temáticos OT4, OT5 y OT6 entre los criterios para conceder fondos de cohesión; recuerda que, según el Tribunal de Cuentas Europeo, podría no alcanzarse el compromiso de gastar como mínimo el 20 % del marco financiero plurianual en acciones en favor del clima en el período 2014-2020 si no se adoptan medidas complementarias;
36. Destaca la ausencia de un sistema de presentación de informes sobre los porcentajes de los Fondos Estructurales y de Cohesión destinados a acciones de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo por parte de las entidades locales;
37. Pide a la Comisión que haga obligatorio que los Estados miembros indiquen el porcentaje de fondos de la Unión gastado a nivel local para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y velar por la adaptación al cambio climático;
38. Insta a la Comisión, al BEI y a los Estados miembros a que refuercen la capacidad administrativa de las regiones y las ciudades con objeto de que puedan aprovechar plenamente las oportunidades de financiación pública y privada disponibles a escala de la Unión; hace hincapié en la necesidad de una asistencia financiera mejorada para ayudar a las entidades locales y regionales a aplicar medidas coherentes sobre el clima; considera que las posibilidades de financiación, como los fondos mundiales para el clima, deben ser directamente accesibles para las entidades locales;
39. Es consciente de los problemas a los que se enfrentan los municipios y regiones que hasta ahora han sido totalmente dependientes en términos económicos de la extracción de fuentes de energía convencionales, como el carbón, y pide que su transformación estructural reciba apoyo mediante programas de financiación a nivel europeo;
40. Insta a las entidades locales y regionales a que hagan cuanto puedan por constituir fondos de carácter público que puedan utilizarse, por ejemplo, para promover el desarrollo de las energías renovables, descentralizar redes y fomentar el autoconsumo eléctrico;
41. Insta a las autoridades públicas a que impongan gravámenes sobre las actuaciones que incrementan la vulnerabilidad y las emisiones de gases de efecto invernadero, y a que incentiven fiscalmente las actuaciones que favorecen la adaptación al cambio climático o la reducción de emisiones;
42. Hace hincapié en la necesidad de impulsar la transición energética y las inversiones locales en medidas de mitigación del cambio climático y adaptación a sus consecuencias, racionalizando la legislación, reduciendo la burocracia, posibilitando

soluciones innovadoras y fomentando las asociaciones con las comunidades locales y la sociedad civil, a fin de promover la acción por el clima; pide iniciativas nacionales dirigidas a concienciar a los ciudadanos sobre los efectos del cambio climático;

43. Hace hincapié en la importancia de la educación sobre la protección del clima, y pide medidas adecuadas para los municipios y escuelas sobre el terreno, con el fin de garantizar el nivel pertinente de conocimientos técnicos;
44. Acoge con satisfacción las iniciativas de ciudades, como las ciudades inteligentes y las redes energéticas inteligentes, que tratan de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la eficiencia de los recursos, haciendo frente al cambio climático y logrando un crecimiento ecológico, fomentando zonas conectadas por sistemas de transporte público; destaca que las regiones deben mejorar las disposiciones sobre ciudades verdes con miras a lograr un crecimiento ecológico urbano y nacional, habida cuenta de que las ciudades están entre los principales emisores de gases de efecto invernadero, y que soluciones como las redes inteligentes presentan potencial para suministrar energía de forma más eficiente a hogares y edificios, mejorando la eficiencia energética y el consumo de energía;
45. Pide a las administraciones competentes que orienten la producción agrícola y forestal hacia actividades capaces de reducir las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero y que redacten planes que permitan incrementar de forma progresiva la capacidad de absorción del suelo;
46. Acoge con satisfacción las posibles repercusiones económicas beneficiosas para las ciudades que lideren en el ámbito de la infraestructura hipocarbónica, incluidos unos costes energéticos y de mantenimiento menores y menos gasto en salud pública, lo cual mejora con las reducciones de los contaminantes;
47. Recuerda que los proyectos a pequeña escala de energías renovables, como los proyectos de comunidades de energías renovables y de autoconsumo, pueden contribuir a alcanzar los objetivos del Acuerdo de París;
48. Subraya la importancia de que las ciudades asuman un papel de liderazgo en la lucha contra el cambio climático, promoviendo el uso del transporte público, en particular por ferrocarril; señala que la congestión del tráfico es una de las fuentes principales de emisiones de carbono; destaca que la Unión debe trabajar sobre el terreno con las ciudades y regiones para hacer que las regiones y ciudades de la Unión sean más eficientes en su consumo de energía y estén mejor conectadas, a fin de desarrollar redes de transporte urbano más inteligentes con miras a un mundo más resiliente ante el cambio climático;
49. Recuerda que el transporte no solo provoca emisiones con un impacto considerable sobre la salud sino también emisiones de gases de efecto invernadero; opina que las regiones y las ciudades tienen grandes oportunidades de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del transporte teniendo más en cuenta dichas emisiones en la planificación del transporte; subraya la necesidad de financiación para iniciativas que faciliten la movilidad local y regional baja en carbono;
50. Pide a las entidades locales que apliquen planes en los ámbitos del transporte y la

logística tendentes a favorecer el transporte público y privado electrificado, entre otras vías mediante la realización de zonas de circulación exclusiva para bicicletas y vehículos eléctricos y proporcionando puntos de recarga en número suficiente y de fácil acceso;

51. Pide, reconociendo la importancia específica del sector del transporte, que se designe a varias regiones modelo para fines de investigación sobre un sistema de transporte inteligente e interconectado entre zonas urbanas y rurales;
52. Pide a la Comisión Europea que vele por que el programa Horizonte 2020 dedique más atención y aporte más financiación a los proyectos de innovación e investigación en el ámbito de la economía circular y las ciudades sostenibles;
53. Reitera que las regiones deben aplicar la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios<sup>1</sup> y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética<sup>2</sup>;
54. Pide a las entidades locales que organicen campañas de información, también en colaboración con representantes de la restauración colectiva, para sensibilizar sobre la huella de carbono de los alimentos, a fin de educar a la población sobre la alimentación sana e inducirla a tomar alimentos con un impacto reducido sobre el clima;
55. Subraya que los alimentos de temporada de producción local pueden reducir las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por el transporte y de este modo reducen la huella de carbono en general de los alimentos; pide a la Comisión que mejore la producción sostenible de alimentos a nivel local y regional;
56. Pide que se refuercen las asociaciones entre la Unión y los Gobiernos locales y regionales para fortalecer los procedimientos para acelerar la acción local por el clima en el marco de la economía circular, a fin de reducir los residuos, controlar el cambio climático y emplear los recursos de forma más eficiente;
57. Destaca que la economía circular es un instrumento de enorme potencial para mejorar la sostenibilidad de las ciudades y pide a la Comisión Europea que las incluya en la estrategia de economía circular;
58. Pide a las autoridades competentes que aborden el problema de los residuos con miras a llevar la economía circular a su pleno desarrollo y que fomenten técnicas de eliminación de la parte de los residuos no reutilizable o reciclable distintas de la incineración;
59. Pide a la Comisión que busque maneras de mejorar la cooperación internacional entre regiones y agentes a nivel local con el fin de intercambiar buenas prácticas y lecciones aprendidas con miras a alcanzar los objetivos del Acuerdo de París;
60. Pide que los gobiernos nacionales ayuden a las ciudades y las regiones a aplicar los

---

<sup>1</sup> Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios (DO L 153 de 18.6.2010, p. 13).

<sup>2</sup> Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE (DO L 315 de 14.11.2012, p. 1).

compromisos internacionales para apoyar iniciativas sobre el clima y la energía a nivel local y regional;

61. Pide a las ciudades y a las regiones que asuman el liderazgo del fomento de la eficiencia energética y la producción de energía renovable a fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación atmosférica; señala que las regiones y las ciudades pueden desempeñar un papel fundamental en la descarbonización de la sociedad y que su compromiso con la creación de un sistema energético basado en las fuentes renovables debería ser prioritario para la Unión y los Estados miembros individuales;
62. Acoge con satisfacción la decisión del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de elaborar en 2023 un informe especial sobre las ciudades y el clima, compromiso que impulsará una mayor investigación sobre la importancia de las ciudades en la lucha contra el cambio climático; pide a la Comisión que participe activamente en su elaboración y propugne una visión territorial de niveles múltiples sobre la acción por el clima; considera que las ciudades deben hacer aportaciones al próximo informe global sobre el clima de 2018; considera que las ciudades y las regiones pueden influir en la elaboración de políticas a raíz del Acuerdo de París mediante la aplicación de un enfoque estratégico para atajar el calentamiento global y apoyar las medidas de mitigación y adaptación en zonas urbanas, donde reside más de la mitad de la población mundial;
63. Reconoce la responsabilidad especial de las ciudades en la lucha contra el cambio climático, pues aportan el 70 % de las emisiones de CO<sub>2</sub> a nivel global; considera que los compromisos asumidos mediante la Declaración del Ayuntamiento de París en 2015 solo se cumplirán mediante la colaboración con el Pacto Mundial de los Alcaldes para el Clima y la Energía y la adopción amplia de planes de acción por parte de las ciudades en toda la Unión; pide a la Comisión que ayude a garantizar, cuando sea necesario, una buena integración de la Coalición de Alcaldes y del Pacto de los Alcaldes, que comenzó el 22 de junio de 2016;
64. Observa que, durante la COP 22 celebrada en Marrakech, las entidades locales y regionales desarrollaron la Hoja de Ruta de Marrakech, que destaca la necesidad de una participación más directa de las entidades locales, que deberían ser consideradas formalmente como parte del debate oficial sobre cambio climático, en lugar de ser situadas en el mismo nivel que otros agentes no estatales como las ONG y el sector privado;
65. Hace hincapié en que las autoridades públicas deben dar ejemplo como consumidoras de energía y pide que se destinen o se refuercen los Fondos Estructurales con el fin de promover el saneamiento energético de los edificios públicos y la autosuficiencia de los municipios a través de la energía renovable;
66. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que promuevan sistemas piloto y modelos de autogestión energética a nivel local, es decir, modelos basados en sistemas distributivos cuyo rendimiento económico se destine a financiar nuevas instalaciones que reduzcan las repercusiones sobre el medio ambiente;
67. Pide a la Comisión que promueva la coordinación y el intercambio de información y

mejores prácticas entre Estados miembros, regiones, comunidades locales y ciudades;

68. Expresa su consternación ante la apreciación de 2016 del Tribunal de Cuentas Europeo de que no se alcanzará el objetivo de la Unión de gastar el 20 % del presupuesto en el periodo de programación actual en medidas en favor del clima; reconoce la gran variedad de dificultades para medir y evaluar los proyectos de la Unión que tratan de mitigar el cambio climático y sus repercusiones; pide a la Comisión que mantenga al Parlamento al corriente sobre los progresos en este importante ámbito;
69. Destaca la importancia de los proyectos energéticos ciudadanos descentralizados y cooperativos, y pide que reciban apoyo de los Fondos Estructurales de la Unión y mediante la reducción de las cargas administrativas a nivel nacional y regional;
70. Reconoce la importancia de los enfoques ascendentes para obtener de las partes interesadas la aprobación de la mitigación del cambio climático; reconoce el potencial de los instrumentos establecidos en el Reglamento sobre disposiciones comunes<sup>1</sup>, como las inversiones territoriales integradas (ITI) y el desarrollo local participativo (CLLD), para contribuir a lograr los objetivos de la Unión en este ámbito; pide a la Comisión que trabaje junto a las partes interesadas a nivel nacional y local para garantizar que utilicen adecuadamente toda la gama de instrumentos a su disposición;
71. Reitera su compromiso de asegurar el lanzamiento con éxito del Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía; observa la importancia que tiene fijar objetivos que sean plenamente mensurables; observa, además, que una serie de planes de acción presentados presentan compromisos hasta 2020 y que por ello estas ciudades han de realizar labores adicionales hasta 2030;
72. Acoge con satisfacción las medidas voluntarias (como el código de colores rojo, ámbar y verde) que visibilizan las repercusiones en el clima y la huella de carbono generadas por los alimentos y otros productos, y pide la introducción de indicadores a nivel de la Unión que hagan posible un etiquetado voluntario pero comparable, en particular en el ámbito del comercio regional.

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).

## INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	21.11.2017
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 59 -: 0 0: 2
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Margrete Auken, Pilar Ayuso, Zoltán Balczó, Catherine Bearder, Ivo Belet, Simona Bonafè, Lynn Boylan, Soledad Cabezón Ruiz, Nessa Childers, Alberto Cirio, Birgit Collin-Langen, Miriam Dalli, Seb Dance, Angélique Delahaye, Mark Demesmaeker, Bas Eickhout, Francesc Gambús, Elisabetta Gardini, Gerben-Jan Gerbrandy, Arne Gericke, Jens Gieseke, Julie Girling, Françoise Grossetête, Andrzej Grzyb, Anneli Jäätteenmäki, Jean-François Jalkh, Benedek Jávor, Josu Juaristi Abaunz, Kateřina Konečná, Urszula Krupa, Giovanni La Via, Peter Liese, Norbert Lins, Valentinas Mazuronis, Joëlle Mélin, Susanne Melior, Rory Palmer, Gilles Pargneaux, Piernicola Pedicini, Bolesław G. Piecha, Pavel Poc, Frédérique Ries, Daciana Octavia Sârbu, Annie Schreijer-Pierik, Davor Škrlec, Renate Sommer, Ivica Tolić, Nils Torvalds, Adina-Ioana Vălean, Damiano Zoffoli
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Jørn Dohrmann, Herbert Dorfmann, Eleonora Evi, Martin Häusling, Rupert Matthews, Stanislav Polčák, Christel Schaldemose, Bart Staes, Dubravka Šuica, Carlos Zorrinho
<b>Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final</b>	Maria Noichl

## VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

59	+
ALDE	Catherine Bearder, Gerben-Jan Gerbrandy, Anneli Jäätteenmäki, Valentinas Mazuronis, Frédérique Ries, Nils Torvalds
ECR	Mark Demesmaecker, Jørn Dohrmann, Arne Gericke, Julie Girling, Urszula Krupa, Rupert Matthews, Bolesław G. Piecha
EFDD	Eleonora Evi, Piernicola Pedicini
GUE/NGL	Lynn Boylan, Josu Juaristi Abaunz, Kateřina Konečná
NI	Zoltán Balczó
PPE	Pilar Ayuso, Ivo Belet, Alberto Cirio, Birgit Collin-Langen, Angélique Delahaye, Herbert Dorfmann, Francesc Gambús, Elisabetta Gardini, Jens Gieseke, Françoise Grossetête, Andrzej Grzyb, Giovanni La Via, Peter Liese, Norbert Lins, Stanislav Polčák, Annie Schreijer-Pierik, Renate Sommer, Dubravka Šuica, Ivica Tolić, Adina-Ioana Vălean
S&D	Simona Bonafè, Soledad Cabezón Ruiz, Nessa Childers, Miriam Dalli, Seb Dance, Susanne Melior, Maria Noichl, Rory Palmer, Gilles Pargneaux, Pavel Poc, Christel Schaldemose, Daciana Octavia Sârbu, Damiano Zoffoli, Carlos Zorrinho
VERTS/ALE	Margrete Auken, Bas Eickhout, Martin Häusling, Benedek Jávor, Davor Škrlec, Bart Staes
0	-
2	0
ENF	Jean-François Jalkh, Joëlle Mélin

Explicación de los signos utilizados:

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones